

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y MANTENIMIENTO DE UNIDADES HIGIÉNICAS, DE LA SEDE DE CÁNOVAS DEL CASTILLO 35, PERTENECIENTE A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN CÁDIZ, PERIODO 2024-2025

A la vista de la presente propuesta y de la memoria anexa, donde queda debidamente justificada la necesidad de proceder a la contratación que se propone, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 4/2012, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Decreto 300/2022, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y la Orden de 4 de noviembre de 2016, de la Consejería de Cultura, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (Boja n.º 226, de 24 de noviembre de 2016), y cumplidos los trámites preceptivos, así como habiéndose fiscalizado de conformidad por la Intervención Provincial el expediente de contratación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017,

HE RESUELTO

1.- Aprobar el expediente de contratación de servicio :

EXPTE: CONTR 2023/701550

SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS Y MANTENIMIENTO DE UNIDADES HIGIÉNICAS, PERTENECIENTE A LA D.T. DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN CÁDIZ, PERIODO 2024-2025

2.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto simplificado abreviado, en base al artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/12/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con aplicación al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo tipo, informado por el Servicio Jurídico Provincial con fecha 26-10-2023.

3.- Autorizar la aplicación del PCAP, así como aprobar el PPT.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma, conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-



JORGE VAZQUEZ CALDERON		06/11/2023 16:02:52	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwx23cQ4yNd1vQJdtS359CRAXcV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

A la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL

(P.D. Orden de la Consejería de Cultura y Patrimonio Hco,
de 4-11-2016 (Boja 226 de 24 de noviembre)

JORGE VAZQUEZ CALDERON		06/11/2023 16:02:52	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwx23cQ4yNd1vQJdtS359CRAXcV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	